



**Upte**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

## OBSERVACIONES FRENTE A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO,  
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA  
INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS,  
MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA,  
DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUQUIRA, CASA BOGOTA,  
GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD  
YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
– UPTC”**



**Upte**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**TUNJA, TRES (03) DE FEBRERO DE 2020 HASTA LAS 02:30 PM  
RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

**RESUMEN OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Invitación Pública 003 de 2020

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC"**

<b>OBSERVACIONES EN TIEMPO</b>			
1.	<b>DIAMANTE – STEPHANIE RUEDA GARCÍA</b>	1. Índice de Liquidez. 2. Índice de Endeudamiento.	Contratación Contratación
2.	<b>INCI HUILA S.A.S E.S.P</b>	1. Tiempo de ejecución del servicio de cafetería y aseo. 2. Domicilio en Tunja- contacto directo con el proveedor. 3. Incentivos personas con discapacidad.	Técnico Técnico Contratación- Jurídica
3.	<b>FABIOLA DÍAZ</b>	1. Índice de Liquidez. 2. Domicilio en Tunja- contacto directo con el proveedor.	Contratación Técnico
4.	<b>JUAN DAVID VANEGAS</b>	1. Personal mínimo a ofertar. 2. Capacidad financiera.	Técnico Contratación
5.	<b>SERVIASEO S.A.S</b>	1. Organización técnica y administrativa 2. Domicilio en Tunja- contacto directo con el proveedor. 3. Visita técnica. 4. Incentivos personas con discapacidad.	Técnico Técnico Técnico Contratación- Jurídica
6.	<b>RICARDO GALVIS</b>	1. Índice de Liquidez. 2. Índice de Endeudamiento.	Contratación

## OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 003 DE 2020

1 mensaje

**Stephanie Rueda** <analistalicitaciones@diamante.com.co>  
Para: contratacion@uptc.edu.co  
Cc: licitaciones@diamante.com.co

3 de febrero de 2020, 8:37

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2020

Señores,  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020  
Boyacá

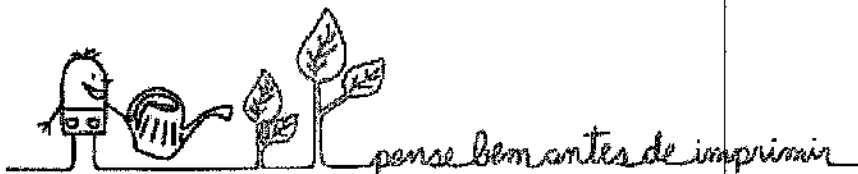
**ASUNTO:** OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020.

Dando alcance al cronograma en asunto, presentamos a continuación las dudas presentadas.

Agradecemos su atención y respuesta ajustada a derecho.



**Stephanie Rueda García**  
Analista Licitaciones  
☎ : 514 77 77 Ext. 117  
✉ : [analistalicitaciones@diamante.com.co](mailto:analistalicitaciones@diamante.com.co)  
🌐 : [analistalicitaciones.diamante.com.co](http://analistalicitaciones.diamante.com.co)  
Calle 4B # 38-17 - Cali, Colombia



Visítanos: [www.diamante.com.co](http://www.diamante.com.co) 

 **OBSERVACIONES A INVITACION PUBLICA 003 DE 2020.pdf**  
389K



Porque cada día sea brillante

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2020

Señores,  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020  
Boyacá

**ASUNTO: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020.**

Dando alcance al cronograma en asunto, presentamos a continuación las dudas presentadas:

1. En el punto 17 Factores y puntajes, punto 2:

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentre en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

**a). Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 3,0	No admisible
MAYOR DE 3.0	Admisible

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 3.0

Un índice de liquidez tan alto no necesariamente es sinónimo de buena salud financiera sino por el contrario, de manejo ineficiente e inapropiado de los recursos a disposición. El nivel de manejo adecuado – siempre dependiendo del sector económico de desempeño – se ubica en rangos de 1 a 2 veces, en el cual el promedio se ubica entre 1.3 a 1.5 veces, mismo que se considera bastante satisfactorio a efectos de garantizar los pagos normales y aún aquellos imprevistos que pueda llegar a demandar un contrato.

En una empresa con ventas mensuales promedio aceptables de acuerdo con su estructura de costos y gastos, con una cartera que rote adecuadamente, al igual que sus inventarios, se contará con el flujo de dinero suficiente para atender oportunamente los requerimientos de los contratos que se operen y es aquí donde entra en juego OTRO indicador financiero: CAPITAL DE TRABAJO, que sin embargo, no se mide como un índice o como número de veces, sino como una simple resta de ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

En vista de lo anterior se solicita un Índice de Liquidez: Mayor o Igual a 1,3 veces



Porque cada día sea brillante

2. Referente a los indicadores de:

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 40%	No admisible
MENOR O IGUAL 40 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 40%

Con el propósito de que se garantice pluralidad de participantes en el proceso, solicitamos se modifique el indicador establecido para demostrar capacidad financiera sugiriendo lo siguiente: endeudamiento: menor o igual al 60%.

Agradecemos su atención y respuesta ajustada a derecho.

Atentamente,

Katherine León  
Subdirector de Licitaciones

## OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACION PUBLICS No.003 DE 2020

1 mensaje

Contratacion <contratacion@incihuila.com.co>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 10:08

Buenos días,

Cordial Saludo, adjunto observaciones de pliego de condiciones de la Invitación Publica No. 003 de 2020

Cordialmente,



**MARIA ANGELICA MALAGON RAMIREZ**

**Auxiliar Contratación**

m@il: [contratacion@incihuila.com.co](mailto:contratacion@incihuila.com.co)

Celular: 3188326660

PBX: (8)8630403 Ext 121

Neiva - Huila



ST  
Super Transporte

Si no es estrictamente necesario NO imprima este mail. ¡Piense en su responsabilidad con el medio ambiente!



**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO UNIVERSIDAD BIYACA\_.pdf**

1044K

Neiva, 03 de Febrero de 2020

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**Tunja**

**REF: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 003 DE 2020.**

**1. LOS PLIEGOS CONTEMPLAN TRES NUMERALES CON TIEMPO DE EJECUCION DIFERENTES ASI :**

- **El numeral 8.2.5 en su inciso 2º que reza: “Para la ejecución del servicio de aseo se requiere que los operarios inicien el 2 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 y del 1 de agosto y terminen el 18 de diciembre de 2020, y el horario será establecido por la universidad” Laborando 38 semanas académicas según cuadro adjunto.**
- **El numeral 8.3.6. que reza: “Para la ejecución del servicio de Cafetín se requiere que los operarios inicien el 2 de marzo de 2020, y terminen el 18 de diciembre de 2020; el horario será establecido por la Universidad, estas fechas se basarán según calendario académico”. Laborando 42 semanas académicas según cuadro adjunto.**

**Como puede verse existe una inconsistencia en las semanas académicas, como en el periodo a laborar por parte de los operarios, los que solicitamos unificarlos en un mismo numeral y aclarar con cuantas semanas académicas se va a hacer la ejecución del contrato para así mismo proyectar la propuesta económica de tal manera que no haya detrimento económico para las partes.**

**Igualmente,**

**En cuanto al numeral 8.5.3.**

**“La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o**

**establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. (Se**

acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio)”

**EN CUANTO AL NUMERAL 8.5.3. CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR que reza:** “La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe **cumplir con este requisito.** (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio)”. Al respecto solicitamos respetuosamente que esta exigencia se elimine ya que el contacto directo con el proveedor va a ser los dos supervisores del contrato y también están involucrados en la ejecución del contrato, los coordinadores HSEQ, Ambiental, Talento Humano y Gerencia.

La exigencia u obligación de los pliegos de que el proponente cuente con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad antes de la adjudicación del contrato no es la manera de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la zona donde se prestará el servicio antes de su adjudicación no garantiza que se encuentre en la capacidad de cumplir con sus obligaciones, pues ésta se determina por su solidez financiera, su experiencia en el servicio y la organización administrativa de su sede principal. Previo a la adjudicación del contrato, permitiendo que sea el adjudicatario quien constituya la sede o sucursal. Por ese motivo, solicito respetuosamente a la Entidad que elimine dicha exigencia de los términos de referencias y traslade tal obligación al contratista.

La anterior concepción la comparte la Procuraduría General de la Nación, quien para el año 2015 destituyó e Inhabilitó por 12 años a la Alcaldesa de Florencia en el Departamento del Caquetá señora María Susana Portela Lozada, quien dentro de la Licitación Pública No. 001 de 2013 que tenía por objeto “*la prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería para el edificio municipal,* tenía como requisito habilitante tener Sede o sucursal en la ciudad de Florencia, pues a juicio de ese Ente de Control Disciplinario (procuraduría), este no constituye un requisito justo ni proporcionado y por el contrario infringe la libre concurrencia de oferentes.

Dentro del proceso disciplinario que adjuntamos a la presente, la Procuraduría expresó: “La señora María Susana Portela, en ejercicio de sus funciones como directora de la actividad contractual, pudo y debió haber adelantado las gestiones necesarias para modificar las condiciones restrictivas que fueron establecidas como requisito habilitante para participar en el proceso.”

Ahora bien, el Consejo de Estado a través de la sala de consulta y servicio civil, Concepto de septiembre 14 de 2001, Consejero Monroy Church, Ricardo, manifestó; “2. La residencia como factor de evaluación, constituye un factor discriminatorio y por tanto no puede la entidad licitante incorporarlo en sus licitaciones, lo cual no impide que la administración diseñe cada proceso licitatorio teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, incluyendo en los pliegos de condiciones factores objetivos que permitan evaluar experiencia, cumplimiento y capacidad real y residual de contratación,



siempre que se observe el principio de transparencia y de selección objetiva del contratista.”

Conforme a lo expuesto, el factor de evaluación que se torne en parcial o discriminatorio –por desquebrajar derechos fundamentales- viola el principio de selección objetiva y por tanto desconoce el principio de transparencia. El factor de domicilio fue estudiado por la Corte Constitucional, que concluyó que el mismo constituye un elemento discriminatorio, en cambio, lo que sí es evidente es que se viola y restringe la igualdad de oportunidades (C.P., art.13) y la libre competencia (C.P., art. 333), sin que un interés superior o un bien de naturaleza constitucional lo justifique (Corte Constitucional, Sentencia T-147/96).

Con el fin de lograr la inmediatez en la ejecución del contrato y para que exista una reacción inmediata frente a solicitudes que realice la entidad respecto al contrato que se vaya a ejecutar, se podría exigir -como se indicó en el párrafo anterior- que una vez se adjudique el contrato, el contratista establezca la sucursal o agencia en la ciudad de a fin de atender dichas solicitudes, lo que permite la participación de empresas a nivel Nacional y así no lesiona los principios de la contratación estatal respetando además el derecho fundamental a la igualdad, y para mayor garantía de la entidad solicite que el proponente debe cumplir con este compromiso, solicito a la entidad acepte que los proponentes mediante compromiso firmado por el representante legal, mediante un tiempo no mayor a 15 días se comprometa a conformar la sucursal o agencia.

- **EN CUANTO AL NUMERAL 17. FACTORES Y PUNTAJES:** La entidad debió tener en cuenta el puntaje de ley del 1% que debe otorgar las entidades estatales a los proponentes y esta norma empezó a regir desde Junio 1º del año 2019. El que me permito adjuntar aviso extractado de la página de Colombia Compra Eficiente que reza:
- **conoce el decreto 392 del 26 de febrero de 2018**

## **Decreto 392**

**de 26 de febrero de 2018**

Colombia Compra Eficiente pone a tu disposición el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013. En el caso particular de las licitaciones públicas y los concursos de méritos, las entidades estatales deben otorgar un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para

**proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Para consultar las condiciones de acreditación puedes ingresar al Decreto, aquí >>**. En cuanto a los supervisores e interventores, deben verificar que los contratistas mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje obtenido. De acuerdo con este documento, se mantiene el sistema de preferencias en caso de situaciones de empate previstas en el Decreto 1082. Ten en cuenta que, "el Decreto 392 empieza a regir a partir de su publicación y se aplicará a los procesos de contratación, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 1 de junio de 2018."

Esperando que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta.

Atentamente,



**GINA PAOLA LEGUIZAMO**

Gerente

C.C. Folder

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

1 mensaje

Fabiola Diaz <licitandobogota@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 11:33

### OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Revisando las condiciones para la invitación del asunto es importante que la entidad tenga en cuenta las siguientes observaciones:

De acuerdo con el numeral 17, subnumeral 2.a), donde se requiere que el indicador de liquidez sea mayor de 3.0, este requerimiento se encuentra por fuera del mercado puesto que en procesos para este mismo tipo de servicio las entidades tienen como promedio el 2.5, por esta razón solicitamos a la entidad reducir el indicador al promedio del mercado.

En el ítem 8.5.3. la entidad informa que es importante que las empresas cuenten con sede en la ciudad de Tunja, pero no informan cuanto tiempo deben tener de constituida, esto deja abierta la posibilidad que una empresa que no cuenta con oficina constituida en la ciudad se registre en Cámara de Comercio, con el objeto de participar en el proceso, mas no que realmente se encuentre la sede física constituida, solicitamos a la entidad requerir que la sede este constituida con mas de 5 años de antigüedad para no afectar la ejecución del contrato.

FABIOLA DIAZ



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020**

1 mensaje

Julian David Vanegas &lt;comercial@elite.com.co&gt;

3 de febrero de 2020, 11:52

Para: contratacion@uptc.edu.co

Respetados señores  
Buenos días

Estando dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de la referencia - Asunto, amablemente nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Establece el numeral 8.1. PERSONAL MÍNIMO A OFERTAR, literal c). OPERARIOS, que se debe adjuntar la oferta:

- (10) operarios capacitados en manejo y recolección de residuos peligrosos, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas.
- (10) operarios capacitados en manejo de alimentos, se deben anexar el carné de manipulación de alimentos de los respectivos operarios.
- (8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año.
- (2) operarios o más que tengan experiencia y capacitación específica en servicio al cliente

(...) El oferente deberá acreditar que todo el personal requerido está vinculado a su nómina, por lo menos con tres meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal circunstancia se verificará con la presentación de las respectivas planillas de aporte a seguridad social del personal mínimo a ofertar numeral 8.1.(...)

A lo anterior sugerimos a la entidad modificar el requisito en el pliego de condiciones definitivo y establecer que dicha información sea acreditada por el oferente adjudicatario al momento de la legalización del contrato toda vez que este literal restringe la participación y pluralidad de oferentes beneficiando solo al actual contratista.

De igual forma este es un requisito contractual que no tiene que ver con la participación y comparación objetiva de las ofertas motivo por el cual consideramos que es viable la aceptación de nuestra observación.

igual observación para el requerimiento 8.3.

2. Referente a lo establecido en el numeral 17. FACTORES Y PUNTAJES 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE, solicitamos a la entidad incrementar el endeudamiento al 50%.

agradecemos la atención

Cordialmente,

Julian David Vanegas | Coord. Comercial y Licitaciones  
Representaciones e Inversiones Elite Ltda | Calle 102 # 70g - 63 Bogotá D.C – Colombia  
Tel: +57(1) 7 43 18 22 | Cel: 3166946396

comercial@elite.com.co

**AVISO LEGAL:** "El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a pqr@elite.com.co."



*Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.*



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES A LA INVITACIÓN  
PUBLICA No. 003 DE 2020**

1 mensaje

**SERVI ASEO SAS** <serviaseosascalombia@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 12:02

Buenas tardes,

Cordial saludo adjunto observaciones al proyecto de pliego del presente proceso, para que se tengan en cuenta y así la cantidad de proponentes sea mayor y puedan escoger el mejor proponente..

 **OBSERVACIONES AL PROYECTO INVITACION 003 DE 2020.pdf**  
802K

# SERVIASEO S.A.S.



Neiva, 03 de febrero de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

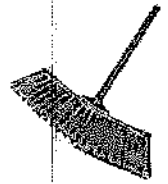
Tunja

**Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES A LA INVITACION PUBLICA No. 003 -2020.**

- 1- Solicitamos que numeral 8.5 que corresponde a la organización técnica y administrativa para la ejecución del servicio solicitamos que este se solicite al contratista o sea una vez se adjudique el proceso ya que la hoja de ruta se debe desarrollar de acuerdo a las instrucciones que se den por parte del interventor del contrato.
- 2- Solicitamos se elimine la exigencia del numeral 8.5.3. para el proponente ya que esto va en contravía del espíritu del legislador de la ley 80 de 1993 donde el PRINCIPIO DE PUBLICIDAD se implementó con el fin de que todos los interesados del país se enteren del proceso y puedan participar sin ninguna restricción y además violan el PRINCIPIO DE IGUALDAD ya que los procesos no se les puede poner restricciones que pongan en desventaja al oferente interesado y a la vez violan el principio de la selección objetiva. La indebida exigencia de "domicilio principal" en el municipio o departamento de ejecución del contrato es un mecanismo que restringe la participación y viola también el principio de LA LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES.
- 3- Teniendo en cuenta que la visita técnica no es de carácter obligatorio tal como lo dispone el numeral 10 de pliego de condiciones, comedidamente solicito se elimine la advertencia que realiza la entidad respecto a que los proponentes deberán conocer e investigar los detalles y condiciones para la ejecución del contrato y que conocer de estas no será excusa válida para una posterior reclamación, y por el contrario, se exija dichos requisitos para el adjudicatario.
- 4- En atención al factor de desempate número 1, se denota que la misma no es coherente con la normatividad aplicable a la materia, ya que el decreto 392 del 2018 establece el siguiente cuadro para la obtención del puntaje:

*Serviaseo todo a su alcance*

# SERVIASEO S.A.S.



Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, solicito a la entidad acogerse a los establecido en el decreto 392 del 2018.

ORIGINAL FIRMADA

**JORGE ENRIQUE MALAGON RAMOS**  
**C.C. 12.134.614**

*Serviaseo todo a su alcance*





Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020**

1 mensaje

Ricardo Galvis &lt;licitaciones2@easyclean.com.co&gt;

3 de febrero de 2020, 14:06

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buenas tardes:

Dentro de los términos establecidos para las posibles observaciones al proceso en asunto, manifestamos lo siguiente:

**2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):**

a). Índice de Liquidez Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

solicitamos a la entidad ajustar dicho indicador ajustándolo así:

MENOR O IGUAL A 2.0 NO ADMISIBLE

MAYOR DE 2.0 ADMISIBLE

b). Índice de Endeudamiento Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

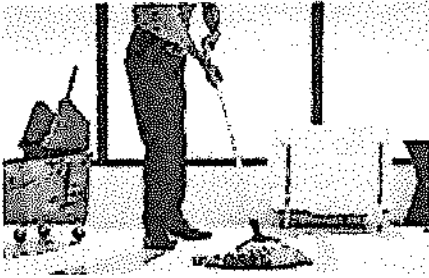
solicitamos a la entidad ajustar dicho indicador así:

MAYOR DE 50% NO ADMISIBLE

MENOR DE 50% ADMISIBLE.

Agradecemos la atención prestada.

Att,



### RICARDO GALVIS

Administrador de Mantenimiento y  
Cuidado de Edificios  
Calle 125 No. 100-100  
Bogotá, Colombia  
Tel: +57 (0)1 253 2000  
E-mail: rgalvis@unpedagogica.edu.co



**easy** impresión  
la más sencilla

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Comité Técnico Evaluador

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**  
Directora de Control Interno

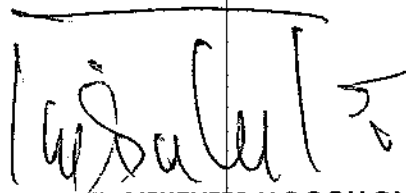
**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZÚL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **DIAMANTE -STEPHANIE RUEDA GARCÍA, INCI HUILA S.A.S E.S.P, FABIOLA DÍAZ, JUAN DAVID VANEGAS, SERVIASEO S.A.S Y RICARDO GALVIS.**

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente:



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dayanna Valencia Ávila  
ANEXO: Se envían los soportes mediante comunicación electrónica

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:

Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Dirección Jurídica - [ricardo.bernal@uptc.edu.co](mailto:ricardo.bernal@uptc.edu.co)

Dra. Jorge Andrés Sarmiento Rojas / Dirección Planeación - [jorge.sarmiento02@uptc.edu.co](mailto:jorge.sarmiento02@uptc.edu.co)

Dra. Alberto Lemos Valencia / YAF - [administrativa@hotmail.com](mailto:administrativa@hotmail.com)

Dra. Amanda Villamil Echeverría / Dirección Control Interno - [avillami2@gmail.com](mailto:avillami2@gmail.com)

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Doctor:

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

## Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafeteria

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

3 de febrero de 2020, 17:58

Para: "ricardo.bernal" <ricardo.bernal@uptc.edu.co>, JAVIER CAMACHO <javierandresca@gmail.com>, alex eduardo rojas figueroa <alex.rojas@uptc.edu.co>

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Doctor:

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

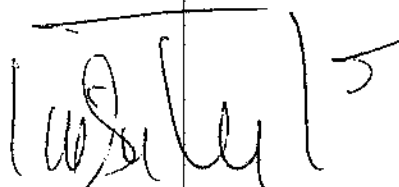
**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública Nº 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso



267K

Unpac

367K

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
MULIPLACAMPOS  
RESOLUCION 3019 DE 2015 ART. 7.5 ANOS

UNIVERSIDAD DE LA PAZ

Resumen Observaciones.pdf

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

## Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafeteria

2 mensajes

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

3 de febrero de 2020, 18:05

Para: Edna Constanza Ramirez Barrera <edna.ramirez@uptc.edu.co>, wilson.cordero@uptc.edu.co, Martha Isabel Fernandez Ayala <martha.fernandez@uptc.edu.co>

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



**Nota. Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.**

**2 archivos adjuntos**



**9. Resumen Observaciones.pdf**  
367K



**observaciones proy. pliego de condic. aseo y cafeteria.pdf**  
267K

**Edna Costanza Ramirez Barrera** <edna.ramirez@uptc.edu.co>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 18:10

--  
**\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD\***: Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**\*CONFIDENTIALITY NOTICE\***: The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

## Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

2 mensajes

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

3 de febrero de 2020, 18:17

Para: administrativa@uptc.edu.co, jorge.sarmiento02@uptc.edu.co, AMANDA GARCIA <avillamil2@gmail.com>

Tunja, Tres (03) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**

Director de Planeación

Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**

Directora de Control Interno

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **DIAMANTE -STEPHANIE RUEDA GARCÍA, INCI HUILA S.A.S E.S.P, FABIOLA DÍAZ, JUAN DAVID VANEGAS, SERVIASEO S.A.S Y RICARDO GALVIS.**

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente:



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

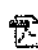
Proyectó: Dayanna Valencia Ávila


ANEXO: Se envían los soportes mediante comunicación electrónica

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:



2 archivos adjuntos

 9. Resumen Observaciones.pdf  
367K


 observaciones proy. pliego de condic. aseo y cafeteria.pdf  
267K


Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>  
Para: Jesus Ariel Cifuentes Mogollon <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>

4 de febrero de 2020, 8:49

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 9. Resumen Observaciones.pdf  
367K

 observaciones proy. pliego de condic. aseo y cafeteria.pdf  
267K



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

## OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS FRENTE A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 DE 2020

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO,  
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA  
INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS,  
MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA,  
DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUQUIRA, CASA BOGOTA,  
GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD  
YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
– UPTC”**



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**TUNJA, TRES (03) DE FEBRERO DE 2020 DESPUÉS DE LAS 02:30  
PM  
RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTIPLACAS  
RESOLUCIÓN 2919 DE 2019 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7406626 Tunja

## RESUMEN OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Invitación Pública 003 de 2020

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"**

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS			
1.	<b>LAURA BELTRÁN SOTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sugiere corregir redacción del nombre Chiquinquirá.</li> <li>Operarios capacitados en manejo de residuos sólidos-capacitación.</li> <li>Experiencia General- Documentos que la acreditan.</li> <li>Capacidad Financiera.</li> <li>Factores de ponderación.</li> </ol>	<p>Contratación Técnico</p> <p>Jurídica Contratación Técnico</p>
2.	<b>ECOSERVICES COMPANY S.A.S</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Domicilio en Tunja- contacto directo con el proveedor.</li> </ol>	Técnico
3.	<b>SALIMA INTEGRAL SERVICES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Visita técnica.</li> <li>Operarios.</li> <li>Coordinador de aseo y cafetería.</li> <li>Insumos de Aseo.</li> <li>Bolsas de aseo y recolección.</li> <li>Domicilio en Tunja- contacto directo con el proveedor.</li> <li>Paz y Salvo parafiscales.</li> <li>Portafolio servicios.</li> <li>Experiencia General y Específica.</li> <li>Documentos de verificación SIG.</li> <li>Capital de Trabajo</li> </ol>	<p>Técnico</p> <p>Técnico</p> <p>Técnico</p> <p>Técnico</p> <p>Técnico</p> <p>Jurídico</p> <p>Técnico</p> <p>Jurídica- Técnico</p> <p>SIG</p> <p>Contratación</p>



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.003 DE 2020**

1 mensaje

**ECOSERVICES COMPANY SAESP** <contratacioneco@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 19:34



**ECO SERVICES.pdf**  
286K



TUNJA, 03 DE FEBRERO DE 2020

SEÑORES  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS INVITACION No. 003 DE 2020

Cordial Saludo;

- 1- Comendidamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar la observación al proyecto de pliego en referencia, en el numeral 8.5.3, que hace mención al contacto directo con el proveedor Solicitamos se elimine la exigencia para el proponente ya que esto va en contra de la ley 80 de 1993 donde el PRINCIPIO DE PUBLICIDAD se implementó con el fin de que todos los interesados del país se enteren del proceso y puedan participar sin ninguna prohibición y restricción y además no están dejando que los proponentes entren a procesos no se les puede poner restricciones y no se vean en desventajas al oferente interesado y a la vez violan el principio de la selección objetiva. La indebida exigencia de "domicilio principal" en el municipio o departamento de ejecución del contrato es un mecanismo que restringe la participación y viola también el principio de LA LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES.

  
CÉCILIA MARÍN NARVAEZ  
Gerente

C.C. 36.180.039 de Neiva  
Nit. 900.361.049-3  
Dirección: CALLE 8 N° 10-23  
Teléfono: 8722088  
Ciudad: Neiva - Huila  
E-MAIL: [ecoservices.company@gmail.com](mailto:ecoservices.company@gmail.com)

*Generamos Soluciones Ambientales Positivas*

Gestión de Residuos Hospitalarios, Industriales Especiales y Domésticos  
Limpieza Industrial (Tanques - Maquinaria - Bodegas, etc)  
Lavandería de Prendas Contaminadas y No Contaminadas Hospitalarias e Industriales  
Limpieza (aseo) Hospitalario Empresarial e Industrial  
Asesorías Ambientales

Nit. 900.361.049-3  
Neiva - Huila  
Calle 8 No. 10-23  
Teléfono: 313-832-0980  
e-mail: [ecoservices.company@gmail.com](mailto:ecoservices.company@gmail.com)  
[www.ecoservices.com](http://www.ecoservices.com)



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N°003 DE 2020

1 mensaje

**L A U R A** <laura.beltranns@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 19:07

Cordial saludo

De manera atenta remito observaciones.

Cordialmente,

Laura D. Beltran S  
Asesora Jurídica

 **Observaciones UPTC N°003-2020.pdf**  
212K



Tunja, Febrero 03 de 2020

SEÑORES

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

**Área de Contratación.**

**Avenida Central del Norte No. 39-115**

Tunja.

**Ref. OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2020**

Cordial saludo,

De acuerdo a verificación de pliegos de condiciones nos permitimos presentar las siguientes observaciones, así:

1. En el objeto de la presente invitación que reza "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC.**

Solicitamos aclarar que una de las sedes es en Chiquinquirá por lo tanto requerimos la corrección de este nombre del municipio

2. Numeral 8.1 Personal mínimo a ofertar.

*"(10) operarios capacitados en manejo y recolección de residuos peligrosos, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas."*

Solicitamos muy amablemente la modificación de este criterio teniendo en cuenta las actualizaciones de cursos de acuerdo a la normatividad reglamentaria de manejo de residuos peligrosos y solicitar en este punto así:

**(10) operarios capacitados en manejo de residuos peligrosos con un curso cuya intensidad horaria sea de 40 horas.**

3. Numeral 8.1 Personal mínimo a ofertar.

*"(8) operarios que tengan experiencia y capacitación específica en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos laboratorios de investigación, anfiteatros, con un curso cuya intensidad mínima sea de 20 horas y experiencia mínima de un año."*

Solicitamos retirar este tipo de capacitación siendo que la relación en la UPTC no aplica para este tipo de capacitación específica, o dando la opción de realizar la capacitación en limpieza y aseo incluyendo el hospitalario y en la experiencia se incluya el nivel hospitalario.

4. 16.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

**"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE** La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 04. El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos,

LB

junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2014, cuyo objeto sea el SERVICIO DE ASEO similar al objeto de la presente invitación y que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estos, en los códigos en que se encuentra clasificada la invitación."

De manera atenta y teniendo en cuenta el principio de pluralidad de oferentes nos permitimos solicitar la inclusión de certificaciones de experiencia con la información requerida como se presenta en las actas de recibo o actas de liquidación, ya que en estas se pueden evidenciar el cumplimiento del contrato de acuerdo al objeto y ejecución para la entidad.

#### 16.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

"Las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las copias de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación que no cumplan con estos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia y será causal de Inadmisión y podrá ser subsanado."

De manera atenta y teniendo en cuenta el principio de pluralidad de oferentes nos permitimos solicitar la inclusión de certificaciones de experiencia con la información requerida como se presenta en las actas de recibo o actas de liquidación, ya que en estas se pueden evidenciar el cumplimiento del contrato de acuerdo al objeto y ejecución para la entidad.

#### 5. CAPACIDAD FINANCIERA

"C). Capital de trabajo el índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$$

Personas naturales y jurídicas: el capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial.

Consortio y uniones temporales: el capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial."

Teniendo en cuenta los pliegos publicados para vigencias anteriores mantenían un capital de trabajo por un promedio del 45% sobre el valor del presupuesto oficial, presentando para el presente proceso un incremento significativo en este indicador, por lo tanto solicitamos tener en cuenta como capital de trabajo el 60% del valor del presupuesto oficial quedando como cumplimiento un capital del trabajo de \$1.284.843.270.

#### 6. FACTORES DE PONDERACIÓN

##### 1. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA (25 PUNTOS)

JB

**"EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

*El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, obtendrá 25 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2014."*

Para este punto y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por el personal a contratar, operarios de servicios de aseo y cafetería, solicitamos muy amablemente modificar el criterio teniendo en cuenta certificaciones que sean del sector privado y público, **sin la restricción de ejecución en el sector educativo**, ya que se pueden ofrecer servicios o realizar la ejecución del contrato con las mismas actividades sin ser entidades educativas.

Adicionalmente a esto solicitamos tener en cuenta certificaciones de contrato las cuales demuestran por parte de la entidad el cumplimiento de las actividades realizadas:

Siendo este un puntaje muy elevado para esta ejecución cerrando el proceso a proveedores que han teniendo ejecución en el sector educativo y no dando pie al principio de pluralidad de oferentes.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)**

**"EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

*El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, obtendrá 20 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2014."*

Para este punto y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por el personal a contratar, operarios de servicios de aseo y cafetería, solicitamos muy amablemente modificar el criterio teniendo en cuenta certificaciones que sean del sector privado y público, **sin la restricción de ejecución en el sector educativo**, ya que se pueden ofrecer servicios o realizar la ejecución del contrato con las mismas actividades sin ser entidades educativas.

Adicionalmente a esto solicitamos tener en cuenta certificaciones de contrato las cuales demuestran por parte de la entidad el cumplimiento de las actividades realizadas.

Siendo este un puntaje muy elevado para esta ejecución cerrando el proceso a proveedores que han teniendo ejecución en el sector educativo y no dando pie al principio de pluralidad de oferentes.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (15 PUNTOS)**

**"EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

*El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, contratos ejecutados en el sector educativo, cuyo servicio se haya prestado en el sector público o privado y la suma de los contratos sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, obtendrá 15 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2014."*

Para este punto y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar por el personal a contratar, operarios de servicios de aseo y cafetería, solicitamos muy amablemente modificar el criterio teniendo en cuenta certificaciones que sean del sector privado y público, **sin la restricción de ejecución en el sector educativo**, ya que se pueden ofrecer servicios o realizar la ejecución del contrato con las mismas actividades sin ser entidades educativas.

Adicionalmente a esto solicitamos tener en cuenta certificaciones de contrato las cuales demuestran por parte de la entidad el cumplimiento de las actividades realizadas.

28

Siendo este un puntaje muy elevado para esta ejecución cerrando el proceso a proveedores que han  
teniendo ejecución en el sector educativo y no dando pie al principio de pluralidad de oferentes.

Agradecemos tener en cuenta las observaciones realizadas al presente proceso.

Cordialmente,

  
**LAURA BELTRAN SOTO.**  
Asesora Jurídica



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

## VERIFICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS SERVICIO DE ASEO UPTC

1 mensaje

**JOSE MOGOLLON** <salima.integral@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

3 de febrero de 2020, 23:59

Respetados señores.

Me permito remitir el oficio anexo, según la verificación al proyecto de pliegos.

Atentamente,

Jose Reinaldo Mogollon Rubio

 **REVISION PROYECTO DE PLIEGOS SALIMA INTEGRAL SERVICES.pdf**  
325K

Cúcuta, 31 de enero de 2020

SEÑORES  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**  
Avenida Central del Norte 39-115  
Tunja (Boyacá)

**REF. VERIFICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN PUBLICA NO. 003 DE 2020**

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"

Yo JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante de SALIMA INTEGRAL SERVICE, me permito presentar de acuerdo a la normatividad plasmada para el proceso de selección en referencia de las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

- VISITA TECNICA – Solicitamos muy respetuosamente y teniendo en cuenta la fechas de publicación y de presentación de ofertas, ampliar la fecha de visita a las instalaciones ya que por desplazamiento no es complicado acudir en el tiempo establecido en el cronograma de la invitación – solicitando se realice la visita en horas de la tarde de ser aprobado el requerimiento.
- OPERARIOS – En el criterio de operarios manifiestan que se debe demostrar que cuenta con el personal de operarios mínimo 98, para este requerimientos solicitamos aclarar cómo se realiza la demostración del personal:  
Hoja de vida, en que formato, Hoja de vida de la función pública?  
Certificaciones de experiencia y de capacitaciones y/o formación académica?  
Planillas de seguridad social de las 98 personas con antigüedad de tres meses o superior?

En caso de ser así el requerimiento solicitamos aclarar puntualmente la documentación que se debe anexar en la propuesta para no incurrir en el error de no incluir algún documento.



Cra 71d #67 – 42 Bogotá D.C. / Cl 15 #08 – 11 Cucuta Norte de Santander



salima.integral@gmail.com



Movil: (+57) 318-690-0951  
(+57) 320-950-2782  
Fijo: (1) 477-5113

- OPERARIOS – Solicitamos la eliminación del requerimiento de capacitación en limpieza y aseo para consultorios médicos, odontológicos, laboratorios de investigación, anfiteatros con curso de 20 horas y adicional al experiencia de un (1) año, ya que este requerimiento es incongruente con el sector en el cual se realizaba la ejecución del contrato – PLANTEL EDUCATIVO UNIVERSITARIO.
- OPERARIOS – en requisitos mínimos de los operarios requiere o mencionan el carne de vacunación, solicitamos aclarar si este debe ser enviado solamente por el contratista seleccionado o debe ser un anexo de documentación en la propuesta por todos los posibles oferentes.
- SUPERVISION – Se menciona que dentro de la propuesta se debe presentar la supervisión permanente al servicio de aseo a la sede central y subsecciones, solicitamos aclarar si esto es una persona adicional al Coordinador y los supervisores requeridos dentro del proceso o hace referencia a un seguimiento en la ejecución administrativa y técnica.
- ESPECIFICACIONES DE INSUMOS DE ASEO – En este criterio requieren anexar las fichas técnicas de los productos de acuerdo a normatividad vigente, solicitamos aclarar para que elementos puntuales se requiere de dichas fichas técnicas, ya que algunos elementos como recogedor, escoba, traperero o bolsas de basura no son elementos en los que se haga necesario presentar fichas técnicas o en caso contrario especificar si debe ser anexas dichas fichas para todos los elementos e insumos de aseo publicados en el proceso
- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETIN – En la página 27 de 72 mencionan que el proponente debe suministrar las bolsas necesarias para la recolección de residuos sólidos en colores, número y tamaño acordes con los puntos ecológicos, solicitamos nos aclaren si estos insumos están contemplados dentro de las cantidades establecidas en la descripción de insumos a suministrar o son elementos adicionales a los descritos en las especificaciones de insumos aseo.
- CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR – Para acreditar el requerimiento de agencia y/o sucursal, solicitamos especificar el tiempo de anterioridad con el que se realizó la apertura de la agencia y sucursal ante la cámara de comercio o si solamente se debe realizar en caso de ser adjudicado, ya que como no se establece alguna fecha de anterioridad para dicho requisito, es posible la apertura de la agencia y/o sucursal días antes del cierre de la misma oferta.
- PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PARAFISCALES – Requerimos a la entidad que adicionalmente de la certificación firmada por el revisor fiscal se anexe las planillas canceladas de los últimos meses certificados (seis (6) meses) con el fin de dar cumplimiento a este punto con la total veracidad y soporte establecido por la ley.



Cra 71d #67 - 42 Bogotá D.C. / Cl 15 #08 - 11 Cucuta Norte de Santander



salima.integral@gmail.com



Movil: (+57) 318-690-0951  
(+57) 320-950-2782  
Fijo: (1) 477-5113

- **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO** – Solicitamos aclarar para este requerimiento si se debe incluir valores adicionales como listado de precios en los bienes y servicios ofertados en nuestro portafolio de servicios
- **ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** – Solicitamos la inclusión de las certificaciones contractuales debidamente suscritas por la entidad donde se prestó el servicio con la información requerida como la que se encuentra en las actas de liquidación y de terminación de contratos, ya que para algunos casos, existen entidades que a la fecha no han realizado el proceso de actas de liquidación, pero nosotros como contratistas cumplimos con el servicio de manera oportuna y con recibo a satisfacción.
- **EXPERIENCIA** – Solicitamos amablemente eliminar el requerimiento de experiencia en el sector educativo establecido como criterio puntuable ya que al no contar con determinada experiencia de acuerdo al criterio del 100% del valor del presupuesto, no se podría ofrecer una competencia y apoyo a empresas que deseamos incursionar en este tipo de entidades, teniendo claro que contamos con la experiencia para una ejecución 100% satisfactoria para el servicio del presente proceso, lo cual se podría evaluar con certificaciones de contratos a nivel estatal y privado cumpliendo el requerimiento que el valor de la experiencia sea del 100% del presupuesto asignado.
- **DOCUMENTOS DE VERIFICACION SIG** – Se recomienda a la entidad aclarar este aspecto ya que no se especifica si es necesario anexar la matriz de requisitos en seguridad y salud en el trabajo como proponente a la oferta, o esta debe ser presentada y ejecutada como contratista al ser adjudicado en el proceso.
- **CAPITAL DE TRABAJO** – Teniendo en cuenta los procesos publicados por entidades estatales con las mismas características y cuyo objeto es similar al del presente proceso, adicional a esta información según registros de indicadores y análisis de mercados nos permitimos manifestar nuestra solicitud en la disminución de este indicador para dar cumplimiento con un porcentaje del 58% del valor del presupuesto oficial.

Agradecemos la atención presentada y en espera de una respuesta positiva a las observaciones realizadas.

Atentamente,



**JOSE REINALDO MOGOLLON RUBIO**  
REP. LEGAL



**Cra 71d #67 - 42 Bogotá D.C. / Cll 15 #08 - 11 Cucuta Norte de Santander**



**salima.integral@gmail.com**



**Movil: (+57) 318-690-0951**  
**(+57) 320-950-2782**  
**Fijo: (1) 477-5113**



Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Comité Técnico Evaluador

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

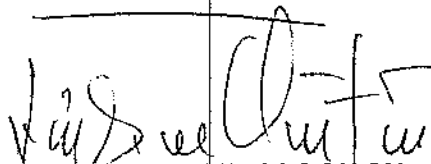
Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**  
Directora de Control Interno

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones Extemporáneas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **LAURA BELTRÁN SOTO, ECOSERVICES COMPANY S.A.S y SALIMA INTEGRAL SERVICES**. Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente;



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dayanna Valencia Ávila

ANEXO: Se envían los soportes mediante comunicación electrónica

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:

Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo / Dirección Jurídica - [ricardo.bernal@uptc.edu.co](mailto:ricardo.bernal@uptc.edu.co)

Dra. Jorge Andrés Sarmiento Rojas / Dirección Planeación - [jorge.sarmiento02@uptc.edu.co](mailto:jorge.sarmiento02@uptc.edu.co)

Dra. Alberto Lemos Valencia / VAF - [administrativa@hotmail.com](mailto:administrativa@hotmail.com)

Dra. Amanda Villamil Echeverría / Dirección Control Interno - [av@am2@gmail.com](mailto:av@am2@gmail.com)

Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Doctor:  
**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020  
**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

4 de febrero de 2020, 9:57

Para: "ricardo.bernal" <ricardo.bernal@uptc.edu.co>, JAVIER CAMACHO <javierandresca@gmail.com>, alex eduardo rojas figueroado <alex.rojas@uptc.edu.co>, Jesus Ariel Cifuentes Mogollon <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>, Laura Natalia Medina Aguilar <laura.medina03@uptc.edu.co>

Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Doctor:

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
DESIGNACIÓN DE CALIDAD / GRANOS

Nota: Debe tenerse en cuenta que la respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si no, justificando las razones del caso.

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

2 archivos adjuntos

 Observaciones extemporáneas Aseo y Cafeteria.pdf  
366K

 observacionesextemporaneas aseo y cafeteria.pdf  
223K

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

4 de febrero de 2020, 9:52

Para: Edna Constanza Ramirez Barrera <edna.ramirez@uptc.edu.co>, wilson.cordero@uptc.edu.co, Martha Isabel Fernandez Ayala <martha.fernandez@uptc.edu.co>

Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Comité Técnico Evaluador

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo,


Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día martes (04) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente;

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

**2 archivos adjuntos**

 **Observaciones extemporáneas Aseo y Cafeteria.pdf**  
366K

 **observacionesextemporaneas aseo y cafeteria.pdf**  
223K

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co> 4 de febrero de 2020, 9:48  
Para: AMANDA GARCIA <avillamil2@gmail.com>, administrativa@uptc.edu.co, jorge.sarmiento02@uptc.edu.co

Tunja, Cuatro (04) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**  
Directora de Control Interno

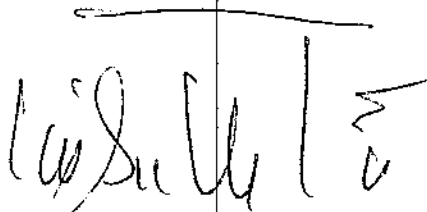
**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones Extemporáneas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **LAURA BELTRÁN SOTO, ECOSERVICES COMPANY S.A.S y SALIMA INTEGRAL SERVICES.**

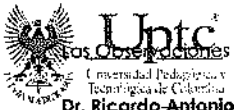
Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente;



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE AVTA CALIDAD  
M I S T R I A D E E D U C A C I Ó N  
REVOLUCIÓN 3070 DE 2015, EN SU ARTÍCULO 7.º

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo / Dirección Jurídica – ricardo.bernal@uptc.edu.co

Dra. Jorge Andrés Sarmiento Rojas / Dirección Planeación - jorge.sarmiento02@uptc.edu.co

Dra. Alberto Lemos Valencia / VAF – administrativa.@hotmail.com

Dra. Amanda Villamil Echeverría / Dirección Control Interno - avillamil2@gmail.com

## 2 archivos adjuntos

 **observacionesextemporaneas aseo y cafeteria.pdf**  
223K

 **Observaciones extemporáneas Aseo y Cafeteria.pdf**  
366K

## OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 003 de 2002

1 mensaje

merci rosero <mercirosero@gmail.com>

6 de febrero de 2020, 16:33

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: soytransparente@funcionpublica.gov.co, cgr@contraloria.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co, obstransparencia@presidencia.gov.co, contacto@presidencia.gov.co

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Ciudad

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la invitación pública NO. 003 de 2020 me permito con e respeto debido, presentar las correspondientes observaciones, no sin antes expresar mi inconformidad respecto a la elaboración del mismo y los limitantes en el señalados que permiten inferir una adecuada selección objetiva.

Es menester, que órganos de control se pronuncien y realicen lo de su competencia dentro del presente proceso, y que se realicen las actuaciones correspondientes a las oficinas de equidad y genero. .

Quedo atenta,

--



Merci Rosero Ortega  
CEO – Representante Legal

Cel. (+57) 320 6571296

Teléfonos: (571) 6373447/36

gerencia@licitemos.co

Licitemos S.A.S.

Carrera 11D No. 118A-44 Bogotá D.C. – Colombia

www.licitemos.co

Este mensaje puede contener información confidencial. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor informe al remitente y borrar este e-mail.

Antes de imprimir, piense en el Medio Ambiente: Think about the Environment before printing/ Pensez à l'environnement avant d'imprimer



observaciones UNIVERSIDAD POLITECNICA.docx

17K

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Ciudad

REF. CONVOCATORIA PUBLICA No. 03 – 2020. OBSERVACIONES

Cordial Saludo

En atención al pliego de la referencia, se solicita muy comedidamente:

1.- Se explique a que se refiere la NOTA establecida en la pagina 10 que señala que al menos "uno tenga competencia en manejo en residuos peligrosos para los siguientes lugares o sectores: EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO, BIENESTAR UNIERSITARIO, SERVICIOS GENERALES, CENTRO DE LABORATORIOS, FACULTAD DE SALUD, SUITIAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA. De igual forma que sea hombre en razón a que se debe manejar y cargar peso.

Se solicita a la entidad que basados en el principio de pluralidad de proponentes y transparencia solicitar a los posible experiencia en manejo de residuos de personal de por lo menos uno del personal solicitad.

Pretender que el personal tenga experiencia especifica en la misma universidad, implica claramente un favorecimiento a un proponente que ya ha sido contratado por la misma entidad y contravendría los principios de la contratación estatal, dando lugar a una posible nulidad de la presente actuación.

Ahora bien, respecto a la solicitud de género, es claro que tal solicitud obedece a un requisitos excluyente y discriminatorio, bajo parameros que limitan la participación de oferentes en los distintos procedimientos de contratación pública, por lo que existe un acto de discriminación en el cual se desmeritan las condiciones de la mujer. Recuerdo al comité de contratación, que la medición de fuerzas no debe ser jamás un tema de género, un claro ejemplo de la fortaleza de la mujer la tenemos en MARIA ISABEL URRITIA, LADY SOLIS, YENNY SINISTERRA, mujeres que han demostrado la tenacidad de la mujer colombiana, quienes dentro de una sociedad machista hemos soportado toda la carga de la irresponsabilidad de muchos hombres.

Se recuerda a la entidad que le asisten unos limites en la configuración de los pliegos de condiciones, los cuales no deben violar principios constitucionales, legales y jurisprudenciales especialmente señalados por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION A, Consejero Ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Bogotá D.C, marzo catorce (14) de dos mil trece (2013), Radicación numero 44001-23-31-000-1999-00827-01 (24059)

El principio de selección objetiva del contratista además de servir de garantía para los proponentes respecto de los criterios de selección, permite a la Administración Pública cumplir con el cometido de adjudicar el contrato a la oferta que realmente, según sus propios estudios previos, realizados en virtud del principio de planeación, le resulte mas favorable.

2. Se solicita se modifique la solicitud de C) OPERARIOS establecida en el pliego de condiciones, y que claramente tiende a favorecer a la entidad que en este momento detenta el contrato, por cuanto la exigencia específica, solo la podría cumplir dicha entidad limitando la participación de otros oferentes.

Es claro que en la elaboración de los pliegos, se hacen unas exigencias específicas que tienden a un favorecimiento y con la cual otras empresas temporales no podrían cumplir y que no encuentra sustento lógico, ni normativo en el mismo pliego. La solicitud expresamente hace alusión a una exigencia que en nada garantiza la ejecución del contrato, por cuanto no es necesario para el cumplimiento del mismo que ANTES del contrato EL PERSONAL ESTE CONTRAADO CON EL AMENOS TRES MESES DE ANTICIPACION y que dicho personal tenga unos requisitos para estar en NOMINA.

Nuevamente se reitera, que dicha solicitud viola los principios de SELECCIÓN OBJETIVA, la elaboración de pliegos de condiciones debe realizarse, entonces, consultando los fines perseguidos con la contratación estatal, en cumplimiento del artículo 3 de la ley 80 de 1993, de manera que las cláusulas del mismo están sujetas y circunscritas al objeto del proceso y su eficacia y validez deben girar en torno a la función que emerge de las particulares necesidades reales que pretende satisfacer la administración, sin contravenir principios constitucionales, legales y jurisprudenciales ya establecidos.

Igualmente se exigen en pliegos unos requisitos mínimos para el personal relativos a los esquemas de vacunación, que solo son recomendados en la normatividad colombiana para el personal de limpieza en contacto con residuos. El Consejo Colombiano de Seguridad, no ha recomendado en el medio laboral la vacuna de difteria.

Por lo anterior, la señala exigencia limita la selección de una óptima propuesta, tendiente a escoger la propuesta mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, entendido este como aquel que resulta ser mas ventajoso para la entidad, sin exigencias que desborde la propia normatividad.

3. Se solicita a la entidad acare a que hace referencia productos de marca reconocida, pues si se solicitan fichas técnicas dentro del proceso es claro que lo que debe primar es su composición y efecto específico para las labores de limpieza. Es necesario que se aclare dicho punto, porque de no hacerlo, claramente habría tropiezos en la ejecución del mismo, porque no sería predecible determinar si la marca le es o no del gusto del interventor, a pesar de que en el pliego el oferente se presente con unos productos cuyas

características técnicas son las solicitadas en pliegos pero por marca no. Ahora bien, debe recordarse a la entidad que en la elaboración del pliego no es dable la imposición de marcas por lo tanto no debe serlo en su ejecución.

La objetividad que reclaman la ley 80 y la ley 1150 en la contratación pública, en varias de sus disposiciones solo se cumple a condición de que existan en los pliegos de condiciones o términos de referencia reglas necesarias al fin del contrato.

4. Respecto a la exigencia de que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja, se solicita se elimine dicho requisito y se exija un compromiso del oferente de montar una oficina en caso de que haya sido seleccionada para atender los requerimientos directos con el proveedor.

La exigencia señalada claramente va en contra de los principios de selección objetiva, de este modo, el ejercicio de la discrecionalidad debe respetar como límites infranqueables principios como los de objetividad, imparcialidad, protección de la confianza legítima e igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, interdicción de la arbitrariedad y respeto a los derechos fundamentales.

Lo anterior, da lugar claramente a que se solicite control judicial y disciplinario frente a la exclusión de aquellas previsiones que, en el pliego de condiciones o sus equivalentes, resulten manifiestamente desproporcionadas o manifiestamente irrazonables o manifiestamente arbitrarias.

Frente a las inconsistencias y/o observaciones aquí encontradas y que son claramente opuestas a todo proceso de selección objetiva, se solicita se atiendan las mismas y en caso de que no sean aceptadas, se sustenten las respuestas de fondo, tanto de hecho como de derecho.

Atentamente,

MERCI ROSERO ORTEGA

C.C.No. 52259564

## OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA 003 DE 2020

1 mensaje

**DIEGO ARANGO** <licitacionalgoap@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de febrero de 2020, 12:34

Buenos Dias

Por medio del presente nos permitimos enviar respetuosamente observaciones la proceso en referencia, para lo cual solicitamos amablemente estas sean tenidas en cuenta esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes al proceso.

Quedando atentos a comentarios y una satisfactoria respuesta

DIEGO ALEJANDRO ARANGO  
AUXILIAR DE LICITACIONES  
ALGOAP S.A.S

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.pdf**  
234K

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO  
PRECONTRACTUAL**

---

---

1. CÓDIGOS UNSPSC

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, es el ente gubernamental encargado de crear directrices jurídicas de obligatorio cumplimiento en materia de contratación estatal, en ese desarrollo ha emitido la CIRCULAR EXTERNA No. 12 DE 05 DE MAYO DE 2014, norma que establece que los CÓDIGOS UNSPSC, contrario al planteamiento de la entidad contratante, en el cual se manifiesta que dicha clasificación es un requisito habilitante.

QUE LA CLASIFICACIÓN EN LOS CÓDIGOS UNSPSC:

· NO ES UN REQUISITO HABILITANTE; SINO SIMPLEMENTE UN LENGUAJE COMÚN

· QUE A TRAVÉS DE LOS CÓDIGOS UNSPSC NO SE PUEDE EXCLUIR A UN PROPONENTE.

A la letra circular reza:

"CIRCULAR EXTERNA NO. 12 DE 05 DE MAYO DE 2014 - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP en el código de los bienes y servicios del objeto del tal proceso"

A. Por lo que solicitamos que no sea causal de rechazo no estar inscrito en el código unspsc, siempre y cuando el objeto del contrato con el cual se acredita la experiencia se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección

B. Por lo que solicitamos respetuosamente se permita la experiencia igualmente en alguno de los siguientes códigos:

| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

2. Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir acreditar la experiencia con un máximo de (10) certificaciones y adicionalmente también se permita acreditar con todo tipo de entidades y no solo sea con entidades educativas, esto en aras de garantizar una mejor pluralidad de oferentes en el presente proceso.

3. Solicitamos respetuosamente a la entidad considerar la modificación de los siguientes indicadores financieros en aras de garantizar una mejor pluralidad de oferentes:

a. Indicador capital de trabajo: solicitamos este sea equivalente al 40% del valor del presupuesto

b. Indicador del patrimonio: solicitamos este sea solicitado igual o mayor a al 50%



## OBSERVACIÓN PLIEGO DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

1 mensaje

Licitaciones Centro Aseo <licitaciones@centroaseo.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

6 de febrero de 2020, 10:27

Buenos días.

Con el fin de cumplir con las condiciones habilitantes para presentar oferta dentro del proceso de contratación que adelanta su entidad, respetuosamente presento la siguiente observación:

La capacidad financiera es un requisito habilitante y bajo la Ley 80 de 1993 podía ser también un requisito de calificación para participar en el procedimiento de selección de contratistas, con el cual se busca asegurar que los proponentes tengan las condiciones económicas requeridas para cumplir con el contrato.<sup>[1]</sup>

De esta manera, la exigencia de un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, puede considerarse exagerada al comparar procesos con presupuestos inclusive por encima del presente proceso, tal como se pudo observar en el procedimiento que tuvo en cuenta Colombia Compra Eficiente, para determinar sus índices, en el reciente acuerdo marco para aseo y cafetería.

Si bien es cierto cada entidad debe analizar sus índices de acuerdo con el comportamiento económico, es claro que en procura de garantizar pluralidad de oferentes y la mejor oferta para la entidad, dichos índices no se pueden convertir en limitantes para quienes estamos interesados en presentar ofertas.

En este orden de ideas, y bajo el presupuesto de que la entidad debe procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos tanto del contratista, como de los terceros y por supuesto de la entidad, se solicita modificar el índice de endeudamiento dado que si bien es cierto la entidad es autónoma al momento de establecer las condiciones de participación dentro del proceso de contratación, también lo es que dichas condiciones deben ajustarse y ser consecuentes con el mercado lo cual se refleja un adecuado estudio de mercado en la etapa de planeación.

*"Es por esto que, por la naturaleza misma del objeto a contratar, los criterios de selección varían en cada proceso y dependen de una adecuada etapa de planeación que debe efectuar la entidad para adelantar el proceso de licitación pública o concurso de méritos, es decir, de la realización de unos apropiados estudios previos que aseguren la consagración de unos criterios de selección que le posibiliten a la entidad la certeza de que la propuesta a escoger garantizará el desarrollo del objeto contractual materia de la adjudicación en el proceso de selección (Cfr. artículos 24 numeral 5, apartes b y c; 25 numeral 3 y ss.; y 26 numerales 1 y 3, entre otros, de la Ley 80 de 1993)."*<sup>[2]</sup>

Así las cosas, se solicita respetuosamente a la entidad, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, modifique el indicador mencionado con el propósito de guardar una mayor proporción entre el valor del presupuesto oficial y el riesgo asociado al proceso, por lo cual se sugiere un índice de endeudamiento menor al 49%, debido a que este índice permitiría una participación comercial más acertada frente al proceso, como en el caso de nuestra empresa, la cual cuenta con más de 40 años de experiencia en el mercado.

Muchas gracias.

[1]

Sentencia 2007-00509/53793 de noviembre 10 de 2017 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA -

SUBSECCIÓN A. Consejera Ponente: Dra. María Nubia Velásquez Rico

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ  
PBX (57) 8 740 5626

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115  
Tunja - Boyacá



Subsección Consejo de Planeación  
Dra. María Nubia Velásquez Ric  
ACTE FOMOSAN INSTITUCIONES  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 0910 DE 2015 MAR 7 6 AÑOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

**Cordialmente,**

**Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos**

Director Comercial - Licitaciones

licitaciones@centroaseo.com

Tel. 606 84 33 Ext 103

www.centroaseo.com

Carrera 28B No. 77-12

Barrio Santa Sofía, Bogotá-Colombia

Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Comité Técnico Evaluador

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día viernes (07) de Febrero de 2020, antes de las 10:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
DE ALTA CALIDAD  
DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN 3810 DE 2018 AÑO 7º Y 8º AÑOS

LA UNIVERSIDAD  
LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Planeación

Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**  
Directora de Control Interno

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones Extemporáneas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ HOYOS, ALGOAP S.A.S y MERCI ROSERO ORTEGA.** Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente:

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dayanna Valencia Ávila  
ANEXO: Se envían los soportes mediante comunicación electrónica

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:

Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Dirección Jurídica - [ricardo.bernal@uptc.edu.co](mailto:ricardo.bernal@uptc.edu.co)

Dra. Jorge Andrés Sarmiento Rojas / Dirección Planeación - [jorge.sarmiento02@uptc.edu.co](mailto:jorge.sarmiento02@uptc.edu.co)

Dra. Alberto Lemos Valencia / VAF - [administrativo.6@hotmail.com](mailto:administrativo.6@hotmail.com)

Dra. Amanda Villamil Echeverría / Dirección Control Interno - [avillamil2@gmail.com](mailto:avillamil2@gmail.com)



Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Doctor:  
**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día viernes (07) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento De Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

6 de febrero de 2020, 18:34

Para: administrativa@uptc.edu.co, AMANDA GARCIA <avillamil2@gmail.com>, jorge.sarmiento02@uptc.edu.co

Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Dr. **ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Dr. **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**

Director de Planeación

Dra. **AMANDA VILLAMIL ECHEVERRÍA**

Directora de Control Interno

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y dentro del proceso mencionado fueron recibidas Observaciones Extemporáneas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de **OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ HOYOS, ALGOAP S.A.S y MERCI ROSERO ORTEGA.**

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente;

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dayanna Valencia Ávila/ DC

ANEXO: Se envían los soportes mediante comunicación electrónica

Las Observaciones se envían vía email y también con copia a todos los copia integrantes comité de Licitaciones al correo electrónico:

Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Dirección Jurídica -- ricardo.bernal@uptc.edu.co

Dra. Jorge Andrés Sarmiento Rojas / Dirección Planeación - jorge.sarmiento02@uptc.edu.co



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN Y 8 AÑOS

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

 **resumen 2 observaciones pliego aseo y cafetería.pdf**  
361K

 **obs extemporaneas 2.pdf**  
157K

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

6 de febrero de 2020, 18:31

Para: JAVIER CAMACHO <javierandresca@gmail.com>, "ricardo.bernal" <ricardo.bernal@uptc.edu.co>, alex eduardo rojas figueroa <alex.rojas@uptc.edu.co>, Jesus Ariel Cifuentes Mogollon <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>

Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Doctor:

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

Director Jurídico

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día viernes (07) de Febrero de 2020, antes de las 11:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Nota.** Debe tenerse en cuenta cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse en su respuesta si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.





folios extemporaneas 2.pdf

351K

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCION 3910 DE 2018 MEN 7 8 1706

resumen 2 observaciones pliego aseo y cafetería.pdf

361K

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

## Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones- Aseo y Cafetería

1 mensaje

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

6 de febrero de 2020, 18:29

Para: Edna Constanza Ramirez Barrera <edna.ramirez@uptc.edu.co>, wilson.cordero@uptc.edu.co, Martha Isabel Fernandez Ayala <martha.fernandez@uptc.edu.co>

Tunja, Seis (06) de febrero de 2020

Comité Técnico Evaluador

Doctora

**EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

Señor

**WILSON HERNÁN CORDERO GARCÍA**

Departamento de Servicios Generales

Señora

**MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ AYALA**

Profesional Universitario Departamento de Servicios Generales

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Referencia:** Invitación Pública 003 de 2020

**Asunto:** Remisión Observaciones Extemporáneas a Proyecto de Pliego de Condiciones

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo el procedimiento de la Invitación Pública N° 003 de 2020, la cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC"** y en el correo del Departamento de Contratación se han recibido **Observaciones Extemporáneas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones**, las cuales le(s) son remitidas por intermedio del correo electrónico a efecto de que se manifiesten sobre las de su competencia. Así mismo deberán enviar dicha respuesta, **a más tardar el día viernes (07) de Febrero de 2020, antes de las 10:00 am** por este medio y radicadas en la secretaría del Departamento de Contratación de la UPTC.

Agradecemos su valiosa y pronta colaboración.

Cordialmente,

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
UPTC  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA - BOYACÁ

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

**Nota:** Debe tenerse en cuenta que para cada respuesta debe señalarse el observante y señalarse si la misma se acepta o no, justificando las razones del caso.

## 2 archivos adjuntos

 **resumen 2 observaciones pliego aseo y cafetería.pdf**  
361K

 **obs extemporaneas 2.pdf**  
157K